



ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA. Decreto 1082 de 2015				
CIUDAD: EL COLEGIO – CUNDINAMARCA	FECHA	AA	MM	DD
CÓDIGO Clasificador de bienes y servicios 53103000; 53111501; 46181503; 45111500; 52161512; 52161520; 23281904 - DESCRIPCIÓN		2026	03	26
1. ASPECTOS LEGALES. La SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO, procede Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se hace necesario realizar los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición. 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Número 1082 del 26 de Mayo de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de prestación de servicios el cual se hará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento legal en lo estipulado en el numeral 6º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 y reglamentado por el Decreto N°. 1082 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1860 de 2021 y con base en la siguiente necesidad. La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”. De acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo. La Alcaldía Municipal de EL COLEGIO – CUNDINAMARCA, tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad colegiuna según su alcance, en concordancia con los fines del Estado y los principios normativos consagrados en la Constitución Política especialmente en los Artículos 2, 209, 315 núm. 3; en tal sentido requiere poner en marcha toda la logística necesaria, con el fin de lograr sus metas de manera eficaz y oportuna. La Constitución Política consagra en su Artículo 209, inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. EL manual de funciones del Municipio de El Colegio, señala como propósito principal de la Secretaría de desarrollo agropecuario, ambiental y económico el de Dirigir la definición, ejecución y seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos agropecuarios y ambientales del municipio, con el fin de lograr un desarrollo y fortalecimiento económico, competitivo, equitativo y sostenible. Dentro de los objetivos, y bajo la supervisión de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico, está la administración la plaza de mercado, lugar ubicado dentro del caso urbano del municipio donde se realizan actividades de comercialización de productos agrícolas como las verduras, frutas,				



legumbres, quesos, carnes, panes, ropa, plásticos, comidas, bebidas, etc., a los visitantes y residentes, lo que genera una gran actividad comercial.

Que, dentro de las actividades desarrolladas en la plaza de mercado, se encuentra el mantenimiento y aseo de las instalaciones, manejo de residuos sólidos en el shut y revisión del cumplimiento de la normatividad y reglamento competente, garantizando a los usuarios externos de la plaza un servicio adecuado en condiciones de higiene y organización.

Que, para el desarrollo de las actividades de limpieza, es fundamental el uso de elementos de protección personal (EPP) para prevenir infecciones, dermatitis y quemaduras químicas. Conforme lo indica el Decreto 1072 de 2015, Sector trabajo, Libro 2 capítulo 4, se considera como calzado y vestido de labor el que se requiere para desempeñar una función o actividad determinada. Por lo tanto, el uso de estos elementos como otros que hacen parte de la protección personal (guantes de nitrilo o látex, tapabocas, gafas de seguridad y delantales impermeables) deben tener una adecuada limpieza para garantizar su perdurabilidad e higiene. El objetivo de estos elementos como lo indica la norma, es ser la primera línea de defensa de los operarios, evitando el contacto con patógenos, bacterias, productos químicos y demás que puedan afectar la piel, los ojos y vías respiratorias. No obstante, el uso de estos elementos no exime el cuidado personal y lavado de manos frecuente que debe tener el operario, así mismo no evita el accidente por sí mismo, pero reduce significativamente la gravedad de las lesiones o la exposición a agentes biológicos.

Con el objetivo de fomentar el bienestar del personal que desarrolla actividades de aseo, limpieza y mantenimiento de diferentes zonas tanto internas como externas de la plaza de mercado, se requiere la compra de elementos permitan tener un mejor desempeño y eficiencia por parte de los operarios de la plaza de mercado, ante lo expuesto se requiere **“ ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPOS, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LAS CONDICIONES SANITARIAS DE BIOSEGURIDAD Y OPERATIVAS DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA.”**

Que dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 “ACCIONES PARA PROGRESAR” se estableció:

LÍNEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO PRODUCTIVO PARA PROGRESAR
OBJETIVO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA	Aumentar la productividad con mecanismos y tecnología apropiada que propicien el mejoramiento de la calidad con la realización de alianzas público-privadas regionales y nacionales que permita la mejor utilización de los recursos disponibles.
PROGRAMA	Infraestructura productiva y comercialización
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Corresponde al desarrollo de obras, operaciones y cuidados necesarios para la conservación en buen estado de la plaza de mercado o en una situación determinada para evitar su degradación.
No. META ASOCIADA	71
OBJETIVO	Realizar el correspondiente proceso de mejoramiento y embellecimiento de la plaza de mercado del municipio de El Colegio.



3.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

3.1 OBJETO

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPOS, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LAS CONDICIONES SANITARIAS DE BIOSEGURIDAD Y OPERATIVAS DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA.

3.1.1. ALCANCE.

Mediante el desarrollo del objeto contractual se dará cumplimiento a la Meta 71 del programa de Infraestructura productiva y comercialización del Plan de Desarrollo Acciones para Progresar 2024-2027, que tiene proyectado durante el cuatrienio “Realizar el correspondiente proceso de mejoramiento y embellecimiento de la plaza de mercado del municipio de El Colegio.”

Con la adquisición de elementos y equipos para mejorar el desarrollo de las actividades de aseo, limpieza y mantenimiento de la infraestructura de la plaza de mercado, se garantiza el servicio a los comerciantes que tienen arrendado un local comercial en las instalaciones de la Plaza de mercado, a los usuarios de los servicios comerciales que allí se ofrecen y a la comunidad en general, dado que mediante el ejercicio de actividades económicas se promueve el progreso económico del Municipio.

El autocuidado de los operarios, aunado a los elementos de protección para la ejecución de las labores de aseo, limpieza y mantenimiento, permite un mayor compromiso, sentido de pertenencia y motivación.

3.2 NIVEL de Clasificación de Bienes y Servicios

53103000; 53111501; 46181503; 45111500; 52161512; 52161520; 23281904

3.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Además de los establecidos en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993, el contratista se compromete a cumplir con todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución, así mismo deberá suministrar los bienes y servicios de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: VER TABLA ANEXA:

Item	Especificaciones	Presentación	Cantidad
1	Camiseta tipo polo color azul marino, prenda versátil de manga corta con cuello una abertura frontal con dos o tres botones. Dos logos bordados en tejido tradicional con textura panal, valorado por su transpirabilidad en algodón.	Unidad	30
2	Bota ligera, flexible, suave y cómoda, 100% PVC , Alta resistencia a la rotura por flexión, impermeable, con diseño antideslizante.	Par	2



3	Overol en tela antilíquido, tipo bioseguridad, con cierre en nylon de una vía con solapa, con cauchos en las extremidades planas de 2cms, puños, cintura y botas. Diseñado para repeler líquidos y salpicaduras, ideales para entornos donde se manejan sustancias químicas ligeras o en exteriores húmedos. Se puede lavar con detergente o jabón líquido lo puedes esterilizar. - No tiene bolsillos para garantizar mayor protección a fluidos peligrosos	Unidad	7
4	Cabina de sonido, profesional 15" con micrófono para uso en eventos en recintos interiores y exteriores.	Unidad	1
5	Máquina -Hidrolavadora Eléctrica RE130 Presión Max 1595psi, 440 litros/Hora 1.4kw para lavado de pisos, paredes, carpas y otras superficies.	Unidad	1

Nota 1: Los bienes y servicios aquí relacionados se suministrarán de acuerdo con la descripción y especificaciones requeridas por la Entidad en el sitio establecido para estos efectos por el municipio.

NOTA 2: Los costos incluyen las actividades que debe realizar el contratista para el desarrollo del objeto contractual, transporte y talento humano requerido.

NOTA 3: Los precios presentados deben incluir todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, incluyendo tanto los gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como personal, transporte, utilidades del contratista, elementos de bioseguridad del personal y demás hasta el momento de su entrega.

NOTA 4: CALIDAD Y CUMPLIMIENTO: El proponente debe certificar por escrito que los productos ofrecidos cumplen con la normatividad y calidades técnicas exigidas.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará desde el momento en que se suscriba el Acta de Inicio entre las partes y **el plazo será de 15 días calendario, sin superar por situación alguna al 30 de diciembre de 2026.**

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del presente contrato se efectuará en el Municipio de El Colegio- Cundinamarca.

3.5 VALOR Y FORMA DE PAGO

El presente valor de este contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DE PESOS (\$9.961.500,00) MCTE.**

3.6.1 FORMA DE PAGO

La entidad cancelará al contratista la suma pactada **EN UN SOLO PAGO, UNA VEZ SE DÉ CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL Y SE SUSCRIBA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El pago será realizado previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, de acuerdo con la ley en la plataforma secop II, cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor (*Secretaría de Desarrollo*



Agropecuario, Ambiental y Económico), acreditando el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003.

PARÁGRAFO: El valor es determinado con base a los precios unitarios, razón por la que se pagará de acuerdo a la cantidad de producto suministrado.

3.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.7.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO.

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.
3. Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

3.7.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los estudios previos, en el proceso de selección y sus anexos en la propuesta presentada.
2. Adquirir y presentar las garantías exigidas por la entidad en el proceso en caso de ser exigidas por la entidad.
3. Asumir los riesgos derivados del desarrollo del contrato.
4. Presentar certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante el tiempo de duración de la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
10. El contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
11. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

3.7.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. El Contratista se compromete a cumplir con la entrega de los elementos y equipos conforme a los términos y condiciones técnicas, económicas, ambientales y jurídicas establecidas por la entidad.
2. Suministrar los productos y cantidades objeto del contrato en el lugar indicado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, ambiental y económico tal y como se lo establezca el Supervisor del contrato.



- 3. Garantizar la calidad de los productos y elementos suministrados, y que estos cumplan con todas las características y especificaciones técnicas indicadas en la ficha técnica aprobada por el supervisor.**
- 4. Los productos y elementos a suministrar deberán ser entregados en el almacén municipal.**
- 5. Los productos a suministrar deben tener garantía no menor a un (1) año.**
6. Mantener el precio final ofertado para el suministro durante la ejecución del contrato.
7. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato.
8. Reemplazar, a más tardar el día hábil siguiente al requerimiento de la entidad, por no cumplimiento de cualquiera de las condiciones técnicas pactadas en el contrato o que al supervisor del contrato le genere dudas o inconformismo al momento de la entrega o durante el tiempo de vida útil.
9. Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo los transportes, fletes, seguros y demás erogaciones afines.
10. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
11. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
13. Mantener y entregar al municipio, un informe final el cual debe contener un registro fotográfico en medio físico y digital del suministro antes, durante la ejecución y el recibo final.

NOTA: El contratista ejecutará el contrato con total autonomía técnica-administrativa y sin subordinación, con respecto del municipio de El Colegio, por lo tanto queda entendido que no existirá ninguna clase de vínculo entre el personal que éste empleare para dar cumplimiento al objeto del contrato y el municipio de El Colegio, siendo de su total discrecionalidad, la vinculación, capacitación, entrenamiento, evaluación y dotación del personal que sea necesario para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas siendo de su total responsabilidad el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales, de conformidad y en cumplimiento a lo señalado por la Ley.

3.8 SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA.

La supervisión del presente contrato estará en cabeza de la SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO o en su defecto la ejercerá el funcionario que designe el Alcalde Municipal como parte Contratante y Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación. el supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para ejecución; realizar el acta de inicio y publicarla debidamente en la plataforma SECOP II.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes sobre la ejecución del contrato si es solicitado por los entes de control o el(a) ordenador del gasto, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social como independiente (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) en los porcentajes de ley establecidos y durante la ejecución del contrato.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad, riesgo y/o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato y adelantar las acciones pertinentes.
7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.



8. Solicitar la suspensión temporal, la terminación anticipada o cualquier novedad que sea pertinente, remitiendo la misma con los soportes necesarios para su trámite, con las pólizas actualizadas y/o con la solicitud del contratista, en los casos aplicables. En caso de aprobación de esa determinación, deberá elaborar las actas correspondientes y remitir al área jurídica para su respectiva revisión.
9. Adelantar los trámites administrativos correspondientes para las entradas de almacén que el contrato requiera.
10. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, elaborar el acta de liquidación cuando a ello hubiere lugar, acreditando el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, como independiente en los porcentajes legalmente establecidos, para su respectiva revisión según sea el caso.
11. Presentar oportunamente el informe para adelantar el trámite establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, cuando se evidencie incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
12. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN*

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2º Numeral 6º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1860 de 2021, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de Comercio.

El presente contrato se adelanta en virtud del proceso de selección de contratación regulado por el artículo SUBSECCION 5 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 del DECRETO 1082 DE 2015 CONTRATO DE MINIMA CUANTIA, modificados por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 que indica:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.



4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

En el presente proceso se dará aplicación a lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5º del decreto 1860 de 2021, de la promoción al desarrollo en la contratación pública para micro, pequeña y mediana empresa.

Por lo anterior, en el presente proceso se limitará su convocatoria a MIPYMES nacionales o territoriales, toda vez que el presupuesto oficial asignado no excede el valor dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Ibídem, en caso de cumplirse con los requisitos definidos en esta norma.

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme nacionales o territoriales, el cual será remitido por medio del aplicativo SECOP II; en caso de presentarse fallas en el sistema se recibirá de manera física en la Carrera 7 9-36 Piso 3, Oficina Asesora Jurídica en el municipio de El Colegio, Cundinamarca de lunes a viernes entre las 8 am a 4 pm, anexando constancia de radicación de caso por fallas en la plataforma SECOP II. La manifestación de interés para el caso del presente numeral se anunciará en el cronograma del proceso.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO



6.1 JUSTIFICACIÓN.

Para el cálculo del presupuesto oficial, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico realizó el estudio de mercado, recibiendo dos (2) cotizaciones de precios de mercado a posibles proveedores que ofrecen los bienes y servicios objeto de la presente contratación, los cuales sirven para recopilar la información acerca de los posibles proveedores. Se escoge la cotización con menor valor con el fin de salvaguardar los recursos.

Se realizaron por vía electrónica las cotizaciones a establecimientos especializados en el objeto a contratar; con el cual se obtuvo un promedio de los precios fin de obtener un valor que permita realizar el presente proceso de selección, lo cual, arrojó la siguiente información:

Se relaciona en la siguiente matriz de elaboración propia.

Item	Especificaciones	Presentación	Cantidad	M. Eugenia Montealegre		Conexión Verde	
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
1	Camiseta tipo polo color azul marino, prenda versátil de manga corta con cuello una abertura frontal con dos o tres botones. Dos logos bordados en tejido tradicional con textura panal, valorado por su transpirabilidad en algodón.	Unidad	30	95.000	2.850.000	96.000	2.880.000
2	Bota ligera, flexible, suave y cómoda, 100% PVC , Alta resistencia a la rotura por flexión, impermeable, con diseño antideslizante.	Par	2	115.000	230.000	114.000	228.000
3	Overol en tela antifuído, tipo bioseguridad, con cierre en nylon de una vía con solapa, con cauchos en las extremidades planas de 2cms, puños, cintura y botas. Diseñado para repeler líquidos y salpicaduras, ideales para entornos donde se manejan sustancias químicas ligeras o en exteriores húmedos.Se puede lavar con detergente o jabón líquido lo puedes esterizar. - No tiene bolsillos para garantizar mayor protección a fluidos peligrosos	Unidad	7	123.000	861.000	124.000	868.000
4	Cabina de sonido, profesional 15" con micrófono para uso en eventos en recintos interiores y exteriores.	Unidad	1	3.200.000	3.200.000	3.150.000	3.150.000
5	Máquina -Hidrolavadora Electrica RE130 Presion Max 1595psi, 440 litros/Hora 1.4kw para lavado de pisos, paredes, carpas y otras superficies.	Unidad	1	2.782.000	2.782.000	2.874.000	2.874.000
Valor Total					9.923.000		10.000.000

6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al análisis realizado por la entidad, el valor estimado del Contrato que se pretende realizar, asciende a la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$9.961.500,00) MCTE.** incluidos obligaciones tributarias y demás deducibles legalmente establecidos, amparados en la siguiente disponibilidad presupuestal así:



No. DEL CDP Y FECHA	RUBROS Y FUENTES
471 del 13 de marzo de 2026	1709112.1100.2.3.2.01.01.001.02.13.71 Realizar el correspondiente proceso de mejoramiento y embellecimiento de la Plaza de mercado del Municipio de El Colegio.

6.3. IMPUESTOS Y DEDUCIBLES

Del mismo modo se relacionan los tributos que debe asumir el contratista, así:

TRIBUTO	PORCENTAJE RETENCIÓN
RETENCIÓN EN LA FUENTE,	De acuerdo a la tarifa establecida por la DIAN
Rete IVA	De acuerdo a la tarifa establecida por la DIAN
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
TASA PRO DEPORTE-	2%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
Actividad Comercial –ICA-	De acuerdo a la actividad
NOTA	El valor de los elementos incluye IVA, además de los impuestos de carácter nacional, los descuentos por concepto de impuestos departamentales y costos directos o indirectos de la ejecución del contrato.

6.4. PRESUPUESTO OFICIAL

Item	Especificaciones	Presentación	Cantidad	Promedio Valor Unitario	Promedio Valor Total
1	Camiseta tipo polo color azul marino, prenda versátil de manga corta con cuello una abertura frontal con dos o tres botones. Dos logotipos bordados en tejido tradicional con textura panel, valorado por su transpirabilidad en algodón.	Unidad	30	95.500,00	2.865.000,00
2	Bota ligera, flexible, suave y cómoda, 100% PVC , Alta resistencia a la rotura por flexión, impermeable, con diseño antideslizante.	Par	2	114.500,00	229.000,00
3	Overol en tela antifuído, tipo bioseguridad, con cierre en nylon de una vía con solapa, con cauchos en las extremidades planas de 2cms, puños, cintura y botas. Diseñado para repeler líquidos y salpicaduras, ideales para entornos donde se manejan sustancias químicas ligeras o en exteriores húmedos. Se puede lavar con detergente o jabón líquido lo puedes esterilizar. - No tiene bolsillos para garantizar mayor protección a fluidos peligrosos	Unidad	7	123.500,00	864.500,00



4	Cabina de sonido, profesional 15" con micrófono para uso en eventos en recintos interiores y exteriores.	Unidad	1	3.175.000,00	3.175.000,00
5	Máquina -Hidrolavadora Eléctrica RE130 Presion Max 1595psi, 440 litros/Hora 1.4kw para lavado de pisos, paredes, carpas y otras superficies.	Unidad	1	2.828.000,00	2.828.000,00
Valor Total					9.961.500,00

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta las condiciones del mercado se establece como presupuesto oficial para la futura contratación el valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$9.961.500,00) MCTE**, incluido IVA, contribuciones, gastos y tasas que se generen a monto agotable, es decir que las cantidades estimadas y aproximadas pueden aumentar o disminuir a lo largo de la ejecución del contrato a demanda de las necesidades del Municipio, en tal sentido sin que se supere el valor señalado en precedencia, la cuantía final del contrato corresponderá a las unidades ejecutadas y pagadas al contratista de conformidad a lo establecido en la cláusula de forma de pago del contrato.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

De conformidad con el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 DE 2007 y las disposiciones del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben establecer su capacidad de contratación, con base en el presupuesto anual de gastos, tanto de inversión como de funcionamiento expresado en salarios mínimos legales, considerando lo anterior la menor cuantía de la contratación del municipio de Pandi Cundinamarca, equivale a 280 SMMLV la cual no puede ser excedida.

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 el cual preceptúa en su numeral 5º “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación”.

Nota: Para el efecto de lo establecido Artículo 2.2.1.1.2.2.4. en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, considera que la propuesta por debajo del 90% del presupuesto oficial se considera artificialmente baja lo que da lugar a rechazarla.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA

8.1.1 Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.



- a. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste una antigüedad mínima de cuatro (4) años de creación y que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar al igual que sus códigos CIIU, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- b. Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste una antigüedad mínima de cuatro (4) años de creación y que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar al igual que sus códigos CIIU, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- c. Si El PROPONENTE es un consorcio o una unión temporal, alguna de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.
- d. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución de los mismos, en el cual se indicará:
 - i. El objeto social o actividad mercantil, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
 - ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 - iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
 - iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
 - v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
 - vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir con cada uno de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos o en su defecto de manera conjunta.

8.1.2. Autorización para presentar propuesta.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegare a ser aceptada la oferta, anexará los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.1.3. Poder para presentar propuesta

Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegare a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

8.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

8.1.5. Certificado de Definición de la Situación Militar o fotocopia de la libreta militar.



8.1.6. Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

8.1.7. Certificado de antecedentes fiscales Vigentes (persona natural y/o persona jurídica) menor a 30 días calendario

8.1.8. Certificado de antecedentes Disciplinarios Vigentes (persona natural y/o persona jurídica) menor a 30 días calendario

8.1.9. Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes menor a 30 días calendario

8.1.10. Certificado de medidas correctivas menor a 30 días calendario

8.1.11. Certificado REDAM menor a 30 días calendario

8.1.12. Certificado de delitos sexuales menor a 30 días calendario

8.1.13. Identificación tributaria

El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, donde los códigos de la actividad comercial deberán concordar con los de la cámara de comercio y/o registro mercantil.

8.1.14 Hoja de Vida

El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida bien sea el de persona natural o jurídica, debidamente diligenciado y suscrito, según modelo expedido por el departamento Administrativo de la función pública para cada caso.

8.1.15. Declaración de bienes y rentas

8.1.16. Carta de Presentación de la oferta y compromiso de Transparencia

8.1.17. Compromiso anticorrupción

8.1.18. Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades.

8.2 Oferta económica.

Se evaluará la propuesta que contenga el menor valor en su oferta económica de conformidad a lo establecido en el (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015). Dicho valor no puede superar el presupuesto oficial estimado, tanto es sus valores unitarios como en su valor total, so pena de causal de rechazo.

Nota 1: Sólo para efectos de la evaluación económica y definir el MENOR PRECIO, se tomará el valor del total de la lista de precios establecida por el proveedor en la plataforma virtual Secop II.

Nota 2: Los proponentes deberán diligenciar y presentar su oferta económica teniendo en cuenta cada uno de los campos establecidos para tal fin, es importante resaltar que la verificación y evaluación de los aspectos económicos de la propuesta presentada, se hará con base en los valores tope establecidos por la entidad, en ningún caso el oferente podrá ofertar valores que superen el valor por ítem o el presupuesto oficial.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación, se suscribirá un contrato a través de la comunicación de aceptación de la oferta, **EL VALOR DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA SERÁ HASTA POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

8.3 CAPACIDAD TÉCNICA

Requisitos Técnicos

1.FICHA TÉCNICA DE FABRICANTE

El proponente deberá presentar las Fichas Técnicas de los fabricantes con el fin de garantizar la calidad de los productos y una Selección Objetiva, por lo cual deberá aportar las fichas técnicas emitidas por el fabricante de



los ítems 1,2,3,4 Y 5. No se acepta la ficha técnica expedida o modificadas por el proponente para suplir este requisito.

Experiencia Del Proponente

Se deberá acreditar la ejecución de UN (01) Contrato con su respectiva acta de liquidación con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea el suministro o venta de dotación y equipos: celebrados, ejecutados, terminados y liquidados valor ejecutado que sea igual o superior a 1 vez del presupuesto oficial.

Para los contratos ejecutados podrá acreditarse con la copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, los cuales deben cumplir los siguientes requisitos:

- Expedida por la persona o entidad contratante y firmada por persona competente.
- Nombre de la persona o entidad contratante.
- Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año)
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado a la fecha:
- Porcentaje de ejecución.
- Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
- Datos del contacto: nombre, cargo, teléfono y celular de la persona de contacto

NO SE ACEPTAN DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL MISMO PROPONENTE.

En caso de acreditar la experiencia a través de contratos entre privados, se deberá aportar copia de la respectiva factura electrónica de venta. que contenga resolución de autorización de facturación de la DIAN con el fin de verificar los datos allí consagrados ante la DIAN

8.4 FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones de capacidad técnica exigida, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa “ En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7° del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para el efecto el valor se calculará de la suma de cada uno de los bienes solicitados, en donde el de menor valor será la propuesta seleccionada, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

9 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

9.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencia de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Existen fundamentalmente tres sectores productivos los cuales se subdividen en otras ramas de producción, así:

-El sector primario comprende la explotación de los recursos naturales, tales como la agricultura, la caza, la pesca, y la silvicultura. Las actividades de este sector generalmente no llevan procesos de transformación.

-Sector Secundario, comprende actividades en las cuales se transforman productos generalmente del sector primario o del mismo sector secundario, tales como la agroindustria, la producción de alimentos procesados, el plástico, los textiles, entre otros.



-Sector terciario, comprende las actividades en las cuales se producen bienes intangibles y generalmente dichas actividades sirven de soporte a los dos sectores anteriores. Se encuentran el comercio, la salud, el sector financiero, entre otros.

Existen actividades relacionadas con la economía del conocimiento (Investigación + Desarrollo + Innovación), aplicación de las TIC, producción intelectual, aplicación de ciencia de datos, inteligencia artificial y desarrollo de proyectos sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, que dan origen a nuevos sectores productivos.

De acuerdo con lo anterior, podemos ubicar el objeto a contratar dentro del sector terciario, sector de servicios.

Los principales beneficios de las dotaciones de equipos y elementos para desarrollar las labores.

En entornos laborales el desempeño eficiente es prioritario, sin embargo, la seguridad es fundamental para llevar a cabo labores diarias, de nivel de riesgo bajo, medio y algo, para ello la entrega de dotación al personal consiste en entregar desde prendas de vestir hasta equipos para facilitar y evitar posibles dificultades de salud en el personal que los ejecuta.

Esta buena práctica no solo apunta al cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, sino que también tiene un impacto significativo en el bienestar y la productividad de los colaboradores en las empresas colombianas.

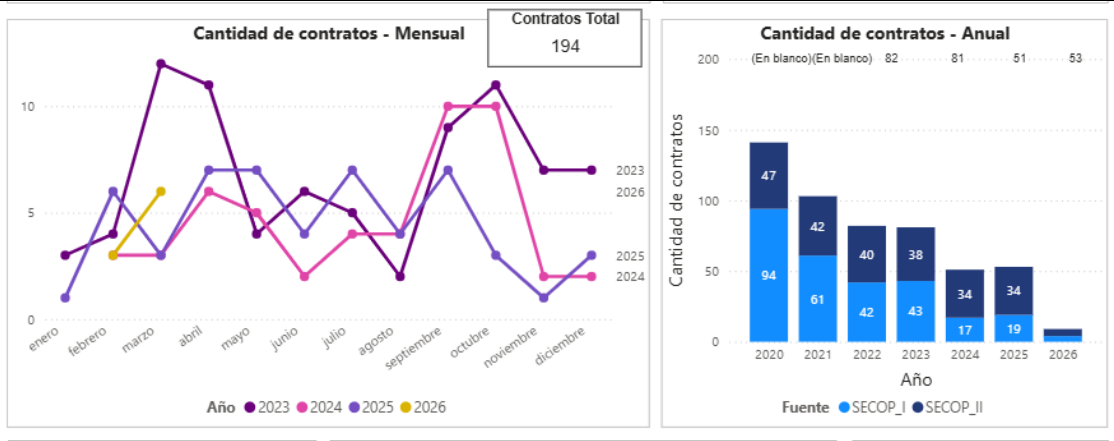
Cuando los uniformes de trabajo hacen parte de los elementos de protección es importante proporcionar la vestimenta adecuada, de acuerdo a los controles de riesgos donde están expuestos los trabajadores, elementos como: overoles, uniformes especiales, chaquetas, chalecos reflectivos, cascos, gafas de seguridad y calzado especializado, hacen parte de los controles administrativos que ayudan a prevenir lesiones y accidentes laborales. De acuerdo con estadísticas del Ministerio de Trabajo, un 60% de los accidentes laborales pueden prevenirse mediante el uso adecuado de equipos de protección personal. La dotación de estos elementos no solo protege la integridad física de los trabajadores, sino que también reduce los costos asociados con accidentes y lesiones laborales para las empresas.

La dotación de prendas y equipos, no solo se trata de seguridad, también promueve el bienestar y la comodidad de los colaboradores durante su jornada laboral. Promueve el sentido de pertenencia y profesionalismo entre los trabajadores, fortaleciendo la identidad corporativa y el trabajo en equipo.

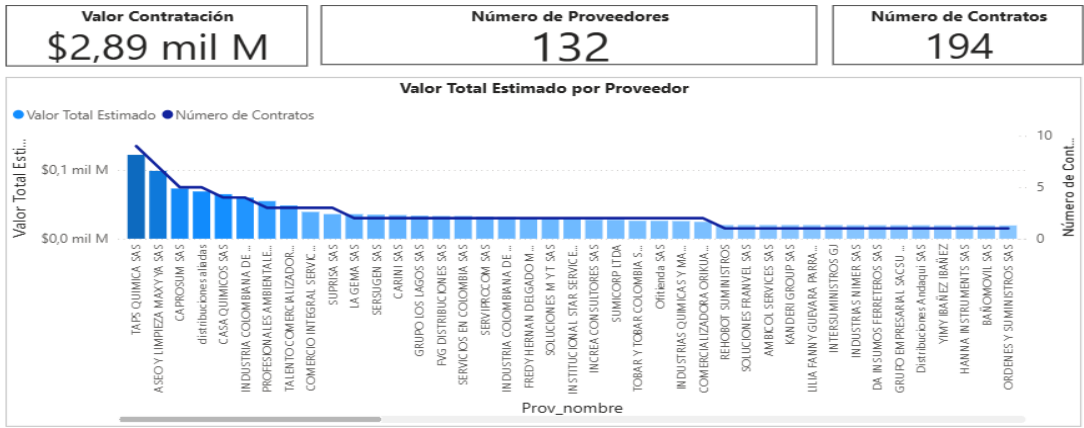
ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Entidad realizó verificación de las condiciones del mercado para la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPOS, A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO, CON EL PROPOSITO DE MEJORAR LAS CONDICIONES SANITARIAS DE BIOSEGURIDAD Y OPERATIVAS DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA**, en el Colegio como en la Región del Tequendama y como resultado, se determinó que hay disponibilidad limitada para este tipo de suministros, dado que donde hay mayor disponibilidad es en la ciudad de Bogotá. Sin embargo, en el Municipio y sus alrededores operan tanto personas naturales como jurídicas, con o sin ánimo de lucro, que se dedican al suministro de dotaciones y equipos requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.

De acuerdo al análisis de la oferta de proveedores que ofrecen dotaciones y equipos para limpieza, entre los años 2024 y 2025 las compras de las entidades públicas del Departamento de Cundinamarca y el Distrito capital osciló entre 500 y 550 millones de pesos en los últimos dos años; siendo los meses de marzo, abril, septiembre y octubre donde hubo flujo de contratación.



En el último cuatrienio, se han gestionado aproximadamente 200 contratos en Cundinamarca y Bogotá, con valores aproximados a los proyectados en este estudio previo, para lo cual 132 proveedores participaron en procesos de contratación.



Dentro de estos procesos, se identificó que un 90% de los procesos son por mínima cuantía.



DINÁMICA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES

En la dinámica del servicio requerido la ley ha establecido que debe cumplir con unas características del servicio determinadas por ley y estar debidamente habilitado para prestar este servicio.

PRECIOS DE MERCADO POR COTIZACIÓN

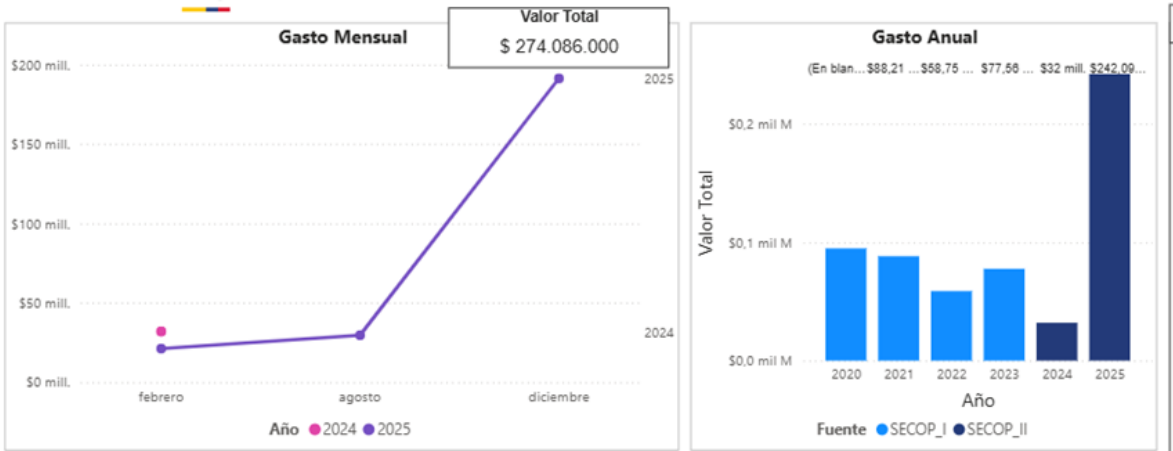
Para la estimación de los precios de referencia de los productos requeridos por el municipio de El Colegio, en el cuadro que se adjunta a continuación, se ha obtenido dos (2) cotizaciones por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico del municipio sobre el mercado local.



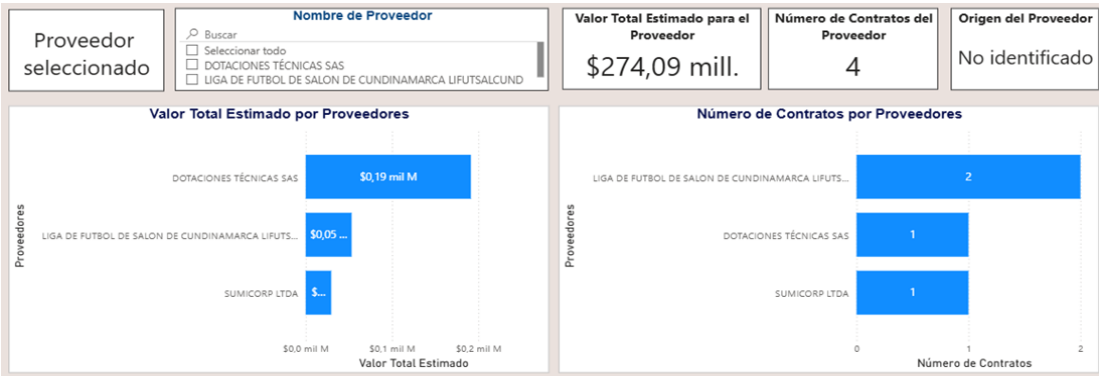
NOMBRE DE LAS EMPRESAS COTIZANTES	MARIA EUGENIA MONTEALEGRE PADILLA	CORP. CONEXIÓN VERDE
NIT	65.553.318-6	900.242.016-0

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La secretaria de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico del Municipio de El Colegio - Cundinamarca, realiza el análisis del sector requerido conforme al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de Riesgo. De conformidad con el objeto contractual, para la satisfacción de las necesidades con especificaciones técnicas descritas, se requiere de un proveedor, persona natural o jurídica, que tenga registrada la actividad de prestación de servicios antes relacionada, que cumpla con las condiciones de la presente invitación, así mismo que tenga experiencia en este tipo de oficio. Para la determinación del valor se tuvieron en cuenta factores como la experiencia del proveedor. Adicionalmente, se hizo un muestreo a través del SECOP revisando la contratación de estos servicios lo que, aunado al plazo estipulado, genera la determinación del valor y la escogencia del proveedor.



Durante los últimos dos años, la entidad ha realizado procesos de contratación de los productos relacionados con el objeto contractual, por un valor de 274 millones aproximadamente. Procesos contractuales adelantados por 3 proveedores como son Dotaciones técnicas, liga de futbol de salón de Cundinamarca y SUMCORP Ltda.



El análisis del sector efectuado a procesos contractuales con objetos similares, adelantados por otras entidades, viene siendo prestado por personas naturales y/o jurídicas que pertenecen al sector del comercio y que estén facultadas para prestar el servicio requerido por la entidad. Para verificar las condiciones del sector en términos de precio, calidad, condiciones y plazos de entrega se analizaron procesos adelantados por otras entidades en la presente vigencia.



La información encontrada se presenta a continuación:

Modalidad de Selección	No. Contrato	Objeto	Valor	Plazo
Mínima cuantía	MC-072-2025	ADQUISICION DE DOTACIÓN DE VESTIDO PARA OBRA O LABOR Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025	\$22.843.262	10 días
Mínima cuantía	MC-026-2025	ADQUISICIÓN DE CARRITOS TIPO KIOSCO PARA LA DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL MOBILIARIO DEL PARQUE PRINCIPAL FRANCISCO CONVERS, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, CUNDINAMARCA	\$ 25.000.000	8 días

Por otra parte, en la entidad se registran contrataciones previas relacionadas con el objeto contractual así:

No. de Proceso	Objeto	Valor	Plazo
MC-042-2024	ADQUISICIÓN DE BONOS Y/O TARJETAS CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA	\$36.400.000	15 DIAS
MC-062-2025	ADQUISICIÓN DE BONOS Y/O TARJETAS CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA	39.646.596	10 DIAS

10. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Documento CONPES 3714 de 2011).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, se considera que la presente contratación puede llegar a presentar un riesgo MEDIO en su ejecución ya que se trata de un contrato de compra, donde el contratista vende bienes a la Alcaldía Municipal de El Colegio – Cundinamarca, específicamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico, por tal motivo se efectuó la matriz de riesgos la cual hace parte integral del presente estudio previo.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
EL COLEGIO
CUNDINAMARCA



**SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, AMBIENTAL
Y ECONÓMICO**
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL COLEGIO





Nº.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Servicio	Incumplimiento en la entrega de los productos requeridos	No se puede realizar la asistencia veterinaria o la asistencia técnica	2	5	7	Medio Alto	contratista	A) Establecer cronograma para entrega de productos.	1	2	3	bajo	SI	Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico.	Al iniciar el Contrato	Inmediato	Mediante Actas de entrega	N.A



2	E s p e c i f i c o	E x t e r n o	E j e c u c i ó n	FI N A N C I E R O	Pérdida de equilibrio financiero del Contrato	No cubrimiento de gastos y costos de transporte por parte del contratista	1	2	3	B a j o	contratista	Dar claridad en las condiciones, gastos y costos que debe asumir el contratista. Solicitar garantías	1	1	2	Bajo	SI	Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico	A la firma del Contrato	Inmediato	Al momento de evaluar la propuesta.	A la firma de el contrato
3	E s p e c i f i c o	E x t e r n o	E j e c u c i ó n	O p e r a c i o n a l	Bienes y servicios sin cumplimiento de especificaciones técnicas acordadas	Daño reputacional, Incumplimiento de los servicios veterinarios y jornadas de esterilización solicitados por la comunidad.	3	4	7	Medio	contratista	B) Verificación Ocular y revisión de las especificaciones técnicas de los productos al momento de la entrega.	1	1	2	Bajo	SI	Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico	Al momento de la entrega de los insumos y equipos.	Inmediato	Verificación física, registro fotográfico	N.A.



11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, considera necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, dada la forma en que se ejecutará, así:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	No inferior al 20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	No inferior al 20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Este contrato no se encuentra cobijado por acuerdo comercial, toda vez que a las Entidades Estatales no les corresponde hacer este análisis para los procesos adelantados por la modalidad de selección de mínima cuantía.

13. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Cotizaciones dos (02)
- Plan anual de adquisiciones

REALIZADO POR:

PROYECTÓ
PAOLA ALEXANDRA PERILLA
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
AMBIENTAL Y ECONÓMICO.

APROBÓ
NATALIA VANEGAS CANDIL
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA